REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mi veinte (2020)

REF: 11001-40-03-043-**2019-00139-**00

Teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, con ocasión a la emergencia sanitaria generada por la COVID 19, se hace necesario reprogramar en los mismos términos la diligencia estipulada en proveído de septiembre 16 de 2019, para el día **31 del mes de agosto del año 2020 a la hora de las 9:30 a.m.**

Se le advierte a los intervinientes que el día de la denotada diligencia deberán ponerse en contacto con la Secretaría del Despacho **no con menos de 30 minutos de antelación** a efectos de coordinar la logística de la misma; asimismo, deberán contar con computadoras con cámaras de buena resolución y conexión a internet.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d296ed23349c5831f0c066688a87b67c30bbf993763c2fb1028a67cf5ca69395
Documento generado en 24/08/2020 07:38:31 p.m.